



PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 30 de mayo del 2023, las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la celebración del XV Parlamento Estudiantil “Los Adolescentes y la Cultura de la Legalidad”, que se llevará a cabo el día 09 de junio del año en curso, en el recinto oficial del Poder Legislativo, en los siguientes términos:

“ANTECEDENTES

Que por oficio número 1.2.3.0.0.1/2022/469, del 26 de abril de 2023, el Maestro Rafael Ramírez Avilez, Director General de Educación Secundaria de la Secretaría de Educación Guerrero, solicita a este Honorable Congreso del Estado, llevar a cabo el XV Parlamento Estudiantil “Los adolescentes y la cultura de la legalidad”.

Que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión del 11 de mayo del año en curso, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado mediante oficio LXIII/2DO/SSP/SSP/1404/2023, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios, a la Junta de Coordinación Política, para conocimiento y efectos conducentes.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. *Que, de acuerdo a la Convención de los Derechos del Niño, aprobada en 1989, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años de edad. UNICEF coincide que esta etapa cubre todos los niveles de desarrollo en el ciclo vital de la niñez y de la adolescencia, considerándolos como individuos que necesitan espacio y tiempo para que opinen y se piensen personas autónomas y creativas dentro de*



PODER LEGISLATIVO

la sociedad. Importante etapa en la que se construye la identidad en lo afectivo, sexual, social, intelectual y físico motor.

SEGUNDO. Que se entiende por formación ciudadana, el conjunto de valores, actitudes, comportamientos y reglas mínimas compartidas que generan el sentido de pertenencia, impulsan el progreso, facilitan la convivencia y conducen el respeto del patrimonio común y al reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos y que la cultura ciudadana es un elemento clave de lo que se denomina capacidad de organización y acción de una ciudad.

TERCERO. Que la sociedad mexicana de nuestros días vive una situación en la que los valores universales se trastocan por actitudes contrarias al respecto de las leyes. En todos los órdenes de la vida se puede observar la falta de disposición por parte de algunos ciudadanos para respetar el Estado de Derecho, desde los aspectos más simples de la vida cotidiana hasta los ámbitos educativos, profesionales y políticos. Este panorama manifiesta una urgente formación de los jóvenes y se hace necesario en general que las escuelas se conviertan en espacios interesados en fomentar la cultura de la legalidad entre los alumnos.

CUARTO. Que la Ley de Educación del Estado de Guerrero Núm. 464 en su Título Primero, Capítulo Único, Disposiciones Generales señala en el Artículo 7° primer párrafo, que “Toda persona tiene derecho a la educación, como medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional”.

QUINTO. Que este Poder Legislativo, se suma a los esfuerzos de las Escuelas Secundarias del Estado dependientes de la Secretaría de Educación Guerrero, en el marco del foro estudiantil “Los Adolescentes y la Cultura de la Legalidad” para que fomente la cultura jurídica, que se entiende como el conocimiento generalizado de los derechos y obligaciones, así como de las prácticas y costumbres, a las que se atribuye una función razonable y relevante en la vida colectiva, en tanto aumente esta cultura jurídica de la legalidad, se disminuirá los comportamientos arbitrarios tanto de la autoridad como de los miembros que componen la sociedad.

SEXTO. Que en este tenor, una de las preocupaciones de la Junta de Coordinación Política es propiciar los mecanismos de expresión de la juventud guerrerenses; en tal virtud y por antecedentes que obran en este Honorable Congreso del Estado, se ha realizado de manera anual el “Parlamento Estudiantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero”, con la finalidad de abordar temas de “Los Adolescentes y



PODER LEGISLATIVO

la Cultura de la Legalidad” razón por la cual se estima necesario realizar y darle continuidad a esta actividad, autorizando una vez más al Comité Organizador de la Secretaría de Educación Guerrero, para celebrar el “XV Parlamento Estudiantil de Escuelas Secundarias”, en la que participan todas las regiones del Estado de Guerrero, teniendo como sede este Honorable Congreso del estado; y celebrándose el próximo 09 de junio del presente año, con 46 jóvenes, en un símil de esta Representación Popular, donde abordarán ejes temáticos relacionados con el fomento de una “Cultura de la Legalidad”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 30 de mayo del 2023, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL XV PARLAMENTO ESTUDIANTIL “LOS ADOLESCENTES Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD”

ARTÍCULO PRIMERO.- El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la celebración del XV Parlamento Estudiantil “Los Adolescentes y la Cultura de la Legalidad”, que se llevará a cabo el día 09 de junio del año en curso, en el recinto oficial del Poder Legislativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El XV Parlamento Estudiantil “Los Adolescentes y la Cultura de la Legalidad”, se conformará por 46 adolescentes, respetando el derecho de igualdad, que resultaron electos de acuerdo a la convocatoria que emitió la



PODER LEGISLATIVO

Dirección General de Educación Secundaria dependiente de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Guerrero.

ARTÍCULO TERCERO.- El XV Parlamento Estudiantil estará coordinado por un Comité Organizador, el cual estará integrado por los miembros de la Junta de Coordinación Política y la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, así como representantes de la Secretaría de Educación Guerrero.

ARTÍCULO CUARTO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de la Junta de Coordinación Política y de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, y la Secretaría de Educación Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones, proporcionarán los recursos técnicos, humanos y financieros, para la óptima realización de las acciones necesarias para el desarrollo e integración del XV Parlamento Estudiantil “Los Adolescentes y la Cultura de la Legalidad”.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se faculta a la Junta de Coordinación Política, para resolver y realizar las acciones pertinentes en las eventualidades y casos no previstos en el presente Punto de Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a las Secretarías de Servicios Parlamentarios, y Financieros y Administrativos, para que provean lo necesario para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Educación Guerrero y al Presidente de la Comisión Legislativa de Educación, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.



PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general; así como al Portal Oficial del Honorable Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

DIPUTADA PRESIDENTA

YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

MASEDONIO MENDOZA BASURTO

DIPUTADA SECRETARIA

BEATRIZ MOJICA MORGA

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL XV PARLAMENTO ESTUDIANTIL "LOS ADOLESCENTES Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD", QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 09 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO.)